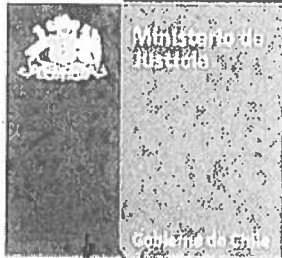


DIARIO OFICIAL	
Tramitado Fecha	28 MAR 2014
Publicado Fecha	29 MAR 2014



EGVICAS/RAG

EXTIENDE FECHA DE VENCIMIENTO DE CÉDULAS DE IDENTIDAD PARA CHILENOS.

DECRETO N° 243 /



SANTIAGO, 27 MAR 2014

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 773, de 1997, del Ministerio de Justicia, que establece forma de determinar fecha de vencimiento de Cédula Nacional de Identidad; en el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.477, que Aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, existe un interés nacional en favorecer el principio de continuidad del servicio establecido en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.


2°.- Que, en razón de lo señalado en el numeral anterior, y atendida la situación que afecta al Servicio de Registro Civil e Identificación, que ha dificultado la renovación de los documentos que acreditan la identidad de las personas, se ha constatado la necesidad de extender la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos de vencimiento próximo, o ya vencidas.

**DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL**

DECRETO:

EXTIÉNDASE hasta el día 30 de septiembre de 2014, inclusive, la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos, vencidas y de aquellas que expiren antes de dicha fecha, que hayan sido extendidas a partir del 1 de enero de 2003, para ser utilizadas en diligencias, trámites y gestiones que requieran la exhibición de esta documentación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE JUSTICIA**

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



**MARCELO ALBORNOZ SERRANO
Subsecretario de Justicia**

Distribución:

- Diario Oficial;
- Directora Nacional (TP) del Servicio de Registro Civil e Identificación;
- Gabinete Ministro de Justicia;
- Gabinete Subsecretario de Justicia;
- División Jurídica, Ministerio de Justicia;
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia.